

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

000001 26

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INVERSIONISTA LAGOSUR S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA LAGOSUR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de diciembre de 1989, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velásquez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.90-2-1-1- 0003790 el 26 DIC. 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3859 el 25 de abril de 1991
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina INMOBILIARIA INVERSIONES LAGOSUR S.A. y tiene un plazo de duración de cien años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la compra, venta, arrendamiento de bienes inmuebles sean estos urbanos o rurales. Podrá importar vehículos, insumos para uso agrícola y materiales dedicados a la edificación urbana. Así mismo podrá exportar productos agrícolas e industriales y efectuar inversiones en compañías afines con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer, asociarse con personas naturales o jurídicas y celebrar cualquier clase de actos o contratos relacionados con el fin social.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/20.000,00; 1'980.000,00 en especie mediante el aporte de un bien inmueble.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando autorización de la Junta General para vender, hipotecar o gravar inmuebles de la compañía.

ci ①